Cámara De Comercio Internacional (C.C.I)
Convenio Reciproco de Confidencialidad, Acuerdo de No Divulgación

---

ESTE ACUERDO, hecho el **28 de Mayo de 2015**, entre los firmantes: **xxxxxxxxxxxx.** representada en este acto por el Sr. **xxxxxxxxxxxxxxxx** en su carácter de apoderado legal, y **SU NOMBRE O COMPANIA, ,** como representante de la empresa **SU NOMBRE O COMPANIA,** , por su propio derecho **para el contrato No. XXXXXXXXX", correspondiente al Consultoria Mercadológica de Leche en Polvo de origen Turquia**, bajo los siguientes términos y condiciones.

Las partes convienen que este Convenio de Confidencialidad y Acuerdo de No Divulgación (NCNDA) está iniciado de manera voluntaria, por consentimiento mutuo y no bajo presión. Acordamos más adelante en honrar todos los términos y condiciones de este Convenio de Confidencialidad y Acuerdo de No Divulgación según lo indicado en el acuerdo de la Cámara Internacional de Comercio (ICC 500 y 600).

Este acuerdo es recíproco entre los firmantes y sus representados y sus asignados y en los párrafos siguientes se mencionaran los derechos que **SU NOMBRE O COMPANIA,** tiene como la parte que suministra. Este acuerdo está celebrado sobre las partes, y a sus herederos respectivos, asignados, y los sucesores.

Este acuerdo entra en vigencia entre las partes firmantes para proteger a ambas contra "engaño y daño", y proteger la representación que cada parte que posee adjunta.

Cada parte no podrá, de ninguna manera, solicitar ni aceptar ningún negocio de estas fuentes, ni a sus afiliados que sean hechos disponibles por la otra parte del acuerdo en ningún momento ni de ninguna manera sin el permiso escrito expreso de la parte que hizo la fuente disponible.

Las partes no divulgarán ningún nombre, direcciones, teléfonos, números de fax o direcciones de correo electrónico (e-mail) de ningún contacto revelado por ninguna de las partes a los terceros, y que cada uno reconoce tales contactos por ser contactos exclusivos y valiosos de las partes respectivas, y que no se incorporarán en ninguna negociación o transacción directa con tales contactos revelados por la otra parte, o hacer ningún contacto solicitando, repartan, o estén implicados de otra manera en ninguna transacción (es) con respecto a ninguna fuente, prestamista, corredor, y/o cliente que **SU NOMBRE O COMPANIA,** introduzca a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Se conviene más a adelante que las identidades de cualquier fuente de aprovisionamiento y/o cliente introducido por **SU NOMBRE O COMPANIA,** a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.. Son confidenciales y propietarias de estas partes nombradas.

Ninguna de las dos partes divulgará información confidencial de la otra parte a los terceros excepto estos a directores, los oficiales, los empleados, los consultores y los agentes que se requieren para tener la información para realizar las discusiones del negocio contemplado.

Cada parte conviene que tomará todas las medidas razonables para proteger el secreto y de evitar el acceso o uso de la información confidencial de la otra parte para evitar que caiga en el dominio público o de la posesión de personas con excepción de estas personas autorizadas abajo a tener cualquier información, que las medidas incluirán el

grado de cuidado más alto que cualquier parte utiliza para proteger su propia información confidencial de una naturaleza similar.

Cada parte acuerda notificar a la otra parte por escrito, de cualquier uso erróneo o malversación de tal información confidencial de la otra parte que pudiera venir a su atención.

Que en el acontecimiento de quebrantar este acuerdo en cualquier parte, directamente o indirectamente, la parte dañada se le será dado el derecho a una remuneración monetaria legal e igual al servicio máximo que debe realizar para tal transacción más cualquier costo incurrido, incluyendo cualquier y todas las cuotas legales incurridos en lugar de la recuperación de tal remuneración.

Asignarán todas las consideraciones, ventajas, primas, honorarios por la participación y/o comisiones recibidas como resultado de las contribuciones de las partes en el acuerdo, referentes a cualquiera y a todas las transacciones según lo convenido.

Los arreglos específicos, para cada transacción será hecha disponible y/o sometidas al recipiente en el día debido y pagado según cada transacción, a menos que estén convenidos de otra manera.

Este acuerdo es válido por mínimo tres (3) años, contados a partir de la fecha de la firma y continuara su vigencia mientras las partes involucradas continúen negocios con los clientes y proveedores que se introducen a ambas partes durante el periodo de 3 a 5 años y que su relación comercial sea mayor a 3 años, y es irrevocable y no cancelable. Se aplican a toda la transacción(s) entretenidas por los firmantes a esto, incluyendo subsecuentes, carta recordativa, la repetición, ampliada, o la transacción(es) renegociadas así como la transacción(s) iniciales, y cualquier transacción futura, sin importar el éxito del proyecto. Los firmantes convienen que las identidades de los partidos que se introducen según los términos de este acuerdo están actualmente, y permanecerán por siempre, el activo propietario del firmante que introduce.

Se conviene que cualquier controversia, demandas y/o conflicto que se presenta fuera y/o referente de cualquier parte del conjunto de este acuerdo o practique una apertura más a fondo de esto y que no se colocan entre los firmantes ellos mismos, sea colocado y manejado con el arbitraje del acuerdo con las reglas y a través de la institución de la Cámara de Comercio internacional.

Cualquier decisión y/o concesión hechas por estos árbitros será final, concluyentes y el conflicto para las partes y ejecutorias en la corte de la ley en el país de la opción de una concesión de los árbitros.

Este acuerdo ligará a las partes a esto y en el caso individual, de sus herederos respectivos, de los administradores y de los ejecutores y en propiedad ambas las partes, sus representados y representadas sean personas naturales o jurídicas, sus sucesores y asignados:

- Que en el caso que se conduzca ilegalmente o dañe, se repare los daños con las comisiones totales, los honorarios, o los beneficios que habrían sido debidos, y;

- Toda la pérdida sostenida por la parte en que omite por causa de tal incumplimiento, y;

- Todos los costos incurridos en hacer cumplir cualquier derecho del remedio legal basados sobre o presentarse fuera de este acuerdo.

Ningunas de las provisiones de este acuerdo podrán ser enmendadas o modificadas a menos que el acuerdo y/o las modificaciones estén por escrito y sean firmadas por todas las partes afectadas por la enmienda o la modificación. Las partes involucradas en este acuerdo ejecutarán cualquier documento adicional y tomarán cualquier acción más las que puedan ser necesarias o apropiadas para realizar los términos y los propósitos de este acuerdo.

Es convenido por nuestras firmas que confirmamos que tenemos autoridad completa para ejecutar este acuerdo y para obligar cualquier compañía, firma, corporación, sociedad, organización, individuo, y/o entidad referida adjunta.

Nombre	
Dirección	
Teléfono y Fax	
Correo electrónico	
Firma	
Nombre	LTDA, representado por
Dirección	
Teléfono y Fax	
Correo electrónico	
Firma	

ACUERDO PROTECCION DE COMISIONES (FPA)

Este Acuerdo Protección de Comisiones está fechado en: XXXXXXXXXX, el 02 de Abril, 2014.

Emitido por (pagador):

COMPAÑIA:
NOMBRE:
TITULO:
DIRECCION:
TELEFONO:
E-MAIL:

Emitido a (beneficiario):

COMPAÑIA: **SU NOMBRE O COMPANIA,**
NOMBRE:
TITULO:
DIRECCION:
TELEFONO: +
E-MAIL:

En referencia al Consultoria de Negocios Internacionales tipo Comercialización de Leche en Polvo, que XXXXXXXXXXXXXXXXXXX proveerá de manera directa como cliente final. El mineral de hierro de origen mexicano, el abajo firmante aquí reconoce el convenio y está de acuerdo en pagar una Consultoria de **USD XXXXXX que XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX., será responsable por el pago**. Este valor es referente el primer envió. Los próximos pagos, serán conforme cada embarque mensual, na cual esta descrito en contracto. Este contracto tendrá validad del 12 meses y el pago será mensual, y será correspondiente a proforma emitida mensual por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.**, **contrato No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ”.** El pagador, sus nominados, asignados y/o principales, actuando por personal y/o responsabilidades corporativas, por el presente irrevocablemente acuerda pagar al beneficiario RUY VOGT la siguiente retribución, como será llamada en delante de consultoria.

Este acuerdo es irrevocable, asignable y transferible, pero tendrá que ser informado por el beneficiario a tiempo para garantizar una operación sin contratiempos sin ningún cargo extra. Este Acuerdo Protector de Compensación (FPA por sus siglas en Ingles), une todas las partes interesadas e incluye comprador, vendedor, sus asociados, compañeros, directores, oficiales, trabajadores, agentes, representantes, principales y todos y cualquier persona, representando las compañías.
Este (FPA) sustituye todos y cualquier acuerdo formal posibles referente a la misma transacción y tendrá que ser numerada por una Adición al Acuerdo hacia el primero y original.

Copias firmadas y enviadas vía fax serán consideradas como ORIGINALES LEGALES para todos y cualquier propósito, pero los originales pueden ser cambiados por separado por correo o portador entre todas las partes concernientes.

Beneficiario	**SU NOMBRE O COMPANIA,**
Firma	

Pagador	EL QUE PAGA
Firma	

Banco del Pagador:
BANCO:
DIRECCION:
OFICIAL BANCARIO:
CLABE:
CUENTA:
SWIFT:
DIRECTOR DE SUCURSAL:

DIRECCION:
TELEFONO:
CONMUTADOR:

Información bancaria para las transferencias electrónicas al beneficiario de este FPA

Beneficiario	
Banco	
Dirección del banco	
No. de cuenta	
Beneficiario	
CLABE	
Ejecutivo bancario	
Teléfono del banco	
Cantidad a pagar	**USD XXXXXXXXX**

Nombre:	Firma	Fecha
		Abril 02, 2014

INSERTAR COPIA DEL PASAPORTE O IDENTIFICACION OFICIAL DEL PAGADOR Y DEL BENEFICIARIO, ACTA CONSTITUTIVA O PODER NOTARIAL E IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA

ESTE PARRAFO LO PUEDE BORRA…….ESTE DOCUMENTO SERA ENTRE USTED , YO Y EL DUEÑO DE LA COMPANIA Y/O COMO UD. QUIERA……..LO IMPORTANTE ES QUE USTED TENGA PODER PARA QUE EL DEJE TODO EN SUS MANOS Y QUE LE DE A USTED USD150/MT…..Y EL SE QUEDE CON USD50.00

DESPUES HAREMOS OTRO CONTRATO SIMILAR DONDE VAMOS A FIRMAR TODOS LOS INVOLUCRADOS.
NOMBRE E INFORMACION BANCARIA DE CADA UNO PARA HACER LAS TRANSFERENCIAS.